

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIÁLMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones 1 y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDIÇIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

1 7 MAR 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0396/03/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

002787

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MERCK, S.A. DE C.V. AV. CIRCUNVALACIÓN NO. 10 BARRIO TEXCACOA CP. 54616 TEPOTZOTLÁN, MÉXICO TEL. (55) 2122 1600,

CORREO ELEC. hflores@montalvo.com.mx

R.F.C. ó C.U.R.P. VIG

MER 551201D48

VIGENCIA INICIAL

7 MAR 2016

**VIGENCIA FINAL** 

01/01/2017

NOMBRE COMERCIAL

METANOL / ALCOHOL METÍLICO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Metanol

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

>00

CANTIDAD 10.000

DEU, USA, FRA

UNIDAD DE MEDIDA LITROS CANTIDAD UMT 10,000

UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

2905.11.01

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 

DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN (USO EN LABORATORIO, ANÁLISIS QUÍMICO, PRODUCCIÓN QUÍMICA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA EL PRODUCTO

DEU

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

67-56-1

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

SEMARNAT USE DIG

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico-y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1170

CMJ/JMLA/JRR/MMR/SIRJ

C.c.e.p.

QFB. Martina Gascicovas Palmeros.\* Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.\* Presente.
Lis. Miquel Ampel Espinosa Luna.\* Coordinador de Asesores de la SGPA.\* Presente
Kerta Isabel Acosta Resport.\* Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.\* kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramor Rodríguez.\* Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.\* Presente.